



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA**

(Secretaria: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyectó y Elaboró: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2180

Armenia, 30 de Octubre de 2014

Página No. 01

## **CONTENIDO**

Página No.

### **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

758. Resolución 002217 del 16 de Octubre de 2014, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS”**

..... ..1

### **RESOLUCION 002217 DE 2014**

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS”**

La **GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, quien obra en nombre y representación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990,

### **CONSIDERANDO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 002217 DE 20 16 OCT 2014**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS "**

La **GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, quien obra en nombre y representación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990,

**CONSIDERANDO**

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibídem como organismos deportivo a los Clubes Deportivos, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, **Ligas departamentales** y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que el Decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las a entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 y ibídem y del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 / 1996 **"EXCEPCIONES. Se exceptúan de ese registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 /1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el sistema Nacional del Deporte de los niveles nacionales, Departamental y Municipal regulados por la ley 181 / 1995 y Decreto ley 1228/1995.**

Que el decreto 1529 de 1990, establece en su artículo 5. **"REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS. Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador."** De lo anterior se colige que es el Departamento del Quindío el encargado de inscribir dignatarios de las Asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común.

Que la señor **OSCAR BOTIA NUÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.361.282 de Bogotá, D.C, en calidad de Presidente de la **"LIGA DE PATINAJE DEL QUINDÍO"**, con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, la **PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS**, del citado ente deportivo.

Que el peticionario adjuntó:

- Correo por medio del cual el vicepresidente financiero realiza el envío de la carta de renuncia
- Carta de renuncia del vicepresidente financiero,

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 002217 DE 20 16 OCT 2014.

- Acta numero 018 el cual se elige a la señora María de Jesús Rúales como vicepresidenta financiera, Hoja de vida de la señora María de Jesús Rúales.
- Cédula de ciudadanía de la señora María de Jesús Rúales.

Que el objeto de la "**LIGA DE PATINAJE DEL QUINDÍO**" es fomentar, patrocinar y organizar la práctica del PATINAJE y sus modalidades deportivas (Velocidad, artístico, hockey, posiblemente agresivo), dentro del ámbito territorial del Departamento del Quindío e impulsar programas de interés público y social.

Una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del señor **OSCAR BOTIA NUÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.361.282 de Bogotá, D.C, en calidad de Presidente de la "**LIGA DE PATINAJE DEL QUINDÍO**", con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, es viable aprobar la inscripción de los dignatarios del órgano de Administración, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990.

Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

Que el período para el cual se eligen los miembros del órgano de Administración es por el periodo restante de conformidad a lo establecido en los Estatutos en el artículo 40 y las normas vigentes.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer como dignatarios de la junta directiva a las siguientes personas:

**ORGANO DE ADMINISTRACIÓN****VICEPRESIDENTE FINANCIERO:**

**MARIA DE JESUS RUALES**  
CC 41.885.079 de Armenia

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Protocolícese en la Secretaria Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, la elección del miembro del órgano de administración de la "**LIGA DE PATINAJE DEL QUINDÍO**", anteriormente reconocidos.

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*

**GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 002217 DE 20 30 OCT 2014

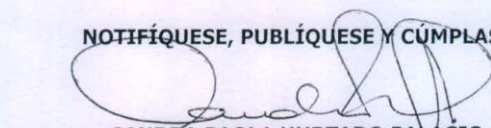
**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución se notificará al presidente o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia Quindío, a los 30 de OCT de 2014.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO**

Gobernadora del Departamento del Quindío

  
**LINA MARÍA MESA MONCADA**

Secretaría Jurídica y de Contratación  
Departamento del Quindío

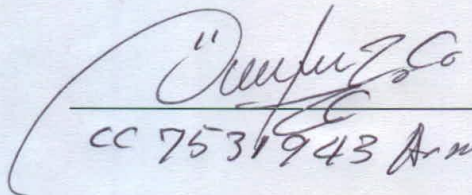
Elaboró: Angélica Gómez Gaviria/ Contratista.  
Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo/ D.A.J.C.R.




### NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Armenia, Quindío el día 30 de OCTUBRE de 2014 se hizo presente en la secretaria Jurídica y de Contratación la sr(a) JUIS APTOTO SUAREZ (GIMARILLO (VICEPRESIDENTE)) identificado(a) con cédula de ciudadanía número 7'531 943 de ARMENIA, con el fin de notificarse de la Resolución número 002217 del día 16/2014 de octubre por medio de la cual se aclara la resolución número        de 2014.

#### Notificado

  
CC 7531943 Armenia.

#### Notificador

  
7'094.931.373